

Capítulo I. SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Grupo de Administración de Recursos Físicos	Espacio para registro de MERCURIO
	Nombre del servidor diligencia que el insumo	INGRID MARCELA GARAVITO	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad: Nombre del proyecto		
3. N° de proceso en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	Se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones		
4. Código UNSPSC	46170000 Seguridad, Vigilancia y Detección		
5. FECHA	Noviembre 06 de 2014		
6. Objeto:	Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato, a nivel nacional		
7. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Icoetex con el fin de garantizar su funcionamiento como entidad financiera de carácter especial, de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad para la protección de sus bienes, instalaciones, personal que labora en la Entidad y a sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que el ICETEX es una entidad de servicio público comprometida con la promoción de la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión, no tiene los recursos físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden al Instituto, por lo cual atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada en este servicio iniciando el proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente.</p>		

	<p>Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes.</p>								
<p>8. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>Conforme Anexo No. 01 - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO</p> <p>TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios</p>								
<p>9. Modalidad de Selección:</p>	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se deberá seguir la modalidad de selección establecida en el artículo 37° del Acuerdo No. 030 de 2013, que reza: "Para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv), el ICETEX seleccionará al contratista mediante un procedimiento de selección pública de contratista en el que se observarán las siguientes reglas: (...)</p> <p>El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, ascenderá a la suma de hasta DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.576.294.455.00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="641 1177 797 1677"> <thead> <tr> <th>ANO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>\$ 1.251.830.639</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>\$ 1.324.463.816</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 2.576.294.455</td> </tr> </tbody> </table>	ANO	VALOR	2015	\$ 1.251.830.639	2016	\$ 1.324.463.816	TOTAL	\$ 2.576.294.455
ANO	VALOR								
2015	\$ 1.251.830.639								
2016	\$ 1.324.463.816								
TOTAL	\$ 2.576.294.455								
<p>10. Valor estimado del contrato</p>	<p>La Entidad consideró conveniente destinar para efectos de cubrir servicios adicionales relacionados con contingencias, entre otras como manifestaciones, asonadas, amotinamientos, temporada alta en la cual el número de usuarios aumenta y/o cualquier otro tipo de eventualidad que se pueda presentar, un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00) distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2015 la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.979.154.00) incluido IVA. • Año 2016 la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$45.356.787.00) incluido IVA. 								

El valor del servicio de seguridad y vigilancia está fundamentado en lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 025 de 2014 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas aplicables vigentes sobre la materia que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de los cuales se fijan y actualizan las tarifas mínimas que pueden cobrar las empresas prestadoras del servicio de vigilancia.

La Entidad pagará el valor de los servicios adicionales a la tarifa mínima establecida en el decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 025 de 2014 y demás normas aplicables y vigentes aplicables, que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la fecha en que se cause el servicio adicional, y de conformidad con el All ofertado en la propuesta económica.

Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que para efectos del presupuesto inicial incrementó en un 3% el cual ya está incluido dentro del presupuesto establecido para cada vigencia.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto del contrato se encuentran consignadas en el estudio de mercado realizado de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, proferida por el Ministerio de defensa Nacional "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada" y la Circular Externa No. 025 de 2014, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Es decir que la Entidad pagará a las tarifas mínimas que establece la normatividad atrás señalada.

Para el estudio de mercado de los servicios de vigilancia y seguridad en la sede central del Iceltex y en los demás puntos de atención a nivel nacional, se envió solicitud de cotización a las siguientes empresas:

1. La Ley Seguridad Ltda
2. Serdevip Ltda
3. Águila de Oro de Colombia Ltda

De las mencionadas compañías especializadas, recibimos propuestas de las firmas La Ley Seguridad Ltda, Serdevip, y Águila de Oro de Colombia Ltda;

COTIZACIONES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2014	
OFERENTE	VALOR TOTAL SERVICIOS AÑO 2014
COTIZANTE 1	\$1.498.147.272
COTIZANTE 2	\$1.494.251.520
COTIZANTE 3	\$1.205.681.053

Conforme con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la experiencia de la Entidad en el desarrollo de contratos de vigilancia y seguridad privada, la supervisión del actual contrato de vigilancia y seguridad privada determina que el valor del presupuesto a contratar será tomado de la cotización de menor valor presentada dentro del marco del sondeo de mercado realizado, con el incremento conservador para cada vigencia del tres por ciento (3%) establecido por la Circular Externa No. 06 del 21/02/2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo que se procede a establecer el presupuesto correspondiente a cada vigencia por los servicios requeridos por la Entidad, así:

COTIZANTE 3		
VIGENCIA	INCREMENTO	VALOR TOTAL
2014		\$1.205.681.053
2015	3%	\$1.241.851.485
2016	3%	\$1.279.107.029
TOTAL VIGENCIA 2015 - 2016		\$2.520.958.514

Se precisa que en todo caso la entidad realizara el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No obstante lo anterior, el valor total de la propuesta económica de cada proponente no podrá exceder la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.520.958.514.00) INCLUIDO IVA**

11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto recursos propios ICETEX <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: \$
12. Certificado de disponibilidad	Fecha: (dd/mm/aaaa) 21/10/2014			

	<p>vigencia durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de las uniones temporales el integrante que prestará efectivamente el servicio de vigilancia, acreditará la certificación.</p> <p>b). Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la licencia del Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones. Para el caso de las uniones temporales el integrante que prestará efectivamente el servicio de vigilancia, acreditará la Licencia de funcionamiento.</p> <p>c). Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos. Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995 y demás disposiciones concordantes, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la licencia de operación de medios tecnológicos. Para el caso de las uniones temporales el integrante que prestará efectivamente el servicio de vigilancia, acreditará la Licencia de funcionamiento.</p> <p>d). Constancia de vinculación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y las demás que se creen: El proponente deberá anexar la constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y demás redes que se constituyan para tal fin, expedida por la misma Institución, vigente con fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de presentación de las propuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3222 de 2002, las normas que lo modifiquen o derroguen y el documento Conpes 3521 de 2008.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal, al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia. Esta deberá ser debidamente renovada durante el plazo que se preste el servicio.</p> <p>e). Certificación de paz y salvo de cuota de contribución y de multas y sanciones. El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.
--	---

	<p>2. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años.</p> <p>En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.</p> <p>f). Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Vigente.</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigente según lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de Agosto de 2006, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme a Decreto 356 de 1994, y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.</p> <p>En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar este documento.</p> <p>g). Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resolución 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de Agosto de 2006 y 5351 del 6 de Diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2016, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN LEGAL: Serán definidos por el Grupo de Contratación.</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO: Serán definidos por la Vicepresidencia Financiera.</p> <p>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:</p>
--	---

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de MIL (1000) PUNTOS, de los cuales QUINIENTOS (500) PUNTOS serán asignados a la propuesta técnica más favorable, TRESCIENTOS (300) PUNTOS serán asignados a la propuesta económica más favorable para la Entidad, CIENTO (100) PUNTOS al factor de apoyo a la industria nacional, en los términos establecidos en la Ley 816 de 2003, y CIENTO (100) PUNTOS para personal en estado de discapacidad en los términos establecidos en la Ley 361 de 1997.

1. Evaluación de la propuesta técnica (MÁXIMO 500 PUNTOS): Se evaluará la Experiencia del personal ofrecido como Supervisor de Vigilancia y coordinador del servicio, que permita que el servicio de vigilancia y seguridad privada se preste bajo adecuados estándares de calidad y cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia, de acuerdo con lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con los siguientes criterios:

1.1 Experiencia del personal de supervisión (Máximo 250 puntos)

SUPERVISOR DE VIGILANCIA	PUNTAJE
Veinticuatro (24) meses o menos de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	50 Puntos
Más de veinticuatro (24) meses y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	100 Puntos
Más de cuarenta y ocho (48) meses y hasta setenta y dos (72) meses de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	200 Puntos
Más de setenta y dos (72) meses de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	250 Puntos

Para efectos de la evaluación de la experiencia del personal ofrecido como supervisor de vigilancia, se analizará una hoja de vida, con sus respectivas credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acrediten como Supervisor de vigilancia, y certificaciones laborales de empresas de vigilancia debidamente constituidas en el país, en las que se pueda verificar la experiencia como supervisor de vigilancia del personal ofrecido y demás requisitos solicitados.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota: El Supervisor ofrecido dentro de la propuesta en el evento que el proponente resulte adjudicatario de esta Selección Pública, no podrá ser cambiado sin autorización expresa de la Entidad, y en este evento deberá ser reemplazado por un supervisor con igual o mejor perfil al inicialmente ofrecido.

1.2. Experiencia del personal ofrecido como Coordinador del Servicio – Enlace entre el Iceltex y el Contratista- (máximo 250 puntos):

COORDINADOR DEL SERVICIO	PUNTAJE
Veinticuatro (24) meses o menos de experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	50 Puntos
Más de Veinticuatro (24) meses y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	100 Puntos
Más de treinta y seis (36) meses y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	200 Puntos
Más de cuarenta y ocho (48) meses experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	250 Puntos

Para efectos de la evaluación de la experiencia del personal ofrecido como Coordinador del servicio de vigilancia, se analizará una hoja de vida, con sus respectivas credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acrediten como Directivo, Asesor y/o Coordinador en empresas de vigilancia, y certificaciones laborales de empresas de vigilancia debidamente constituidas en el país, en las que se pueda verificar la experiencia como coordinador del servicio y/o asesor de seguridad en empresas de vigilancia, del personal ofrecido y demás requisitos solicitados.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

El Coordinador del Servicio será el responsable de mantener el enlace y contacto permanente con el ICETEX durante toda la ejecución del contrato, contar con experiencia, ser idóneo para capacitar en materia de seguridad, coordinar y organizar al personal objeto del servicio, y tener vinculación directa con la empresa proponente, o con alguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, de mínimo un (1) año, anterior a la fecha de presentación de la oferta, demostrada mediante certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral.

2. Propuesta Económica (MÁXIMO 300 PUNTOS): Se calificará con mayor puntaje (300) PUNTOS al(los) proponente(s) que presenten la oferta más baja en precio y las demás propuestas serán calificadas de forma inversamente proporcional. La cotización de precio será por el valor total de la propuesta menos los descuentos si los hubiere, más el impuesto al Valor Agregado - IVA-, en pesos colombianos.

3. Evaluación Apoyo a la Industria Nacional: (MÁXIMO 100 PUNTOS): En los términos de la ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	70
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	30

NOTA: Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

4. Personal en estado de discapacidad (MÁXIMO 100 PUNTOS): Por lo menos 3 personas del personal ofrecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada debe ser personal en estado de discapacidad, en los términos establecidos en la Ley 361 de 1997.

De no presentar mínimo las tres (3) personas el proponente no obtendrá puntaje alguno. Anexo 04

Criterios de Desempate: una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Si subsiste el empate se seleccionará el proponente que haya presentado la propuesta económica más favorable para la entidad.
- En caso de continuar el empate se adjudicará el proceso al proponente nacional

	<p>d) Si persiste el empate se adjudicará al proponente que incluya mayor porcentaje de personal en estado de discapacidad.</p> <p>e) Si continua el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.</p>
<p>15. Obligaciones del contratista</p>	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas. 2. Poner a disposición del ICETEX, los elementos y el personal idóneo necesario para la prestación adecuada del servicio objeto del presente proceso. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato. 4. El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato. 5. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá y demás ciudades en las cuales el ICETEX, cuenta con sedes, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del Contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral objeto de este proceso de selección pública, así como de éstos entre sí. 6. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Taxisistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia. 7. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. 8. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. 9. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral del mismo. 0. Presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite el ICETEX, a la suscripción del Acta de Inicio del contrato. 1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta. 2. Seleccionar personal bachiller, con el curso reglamentario de vigilancia exigido por la Supervigilancia, y con sus respectivos antecedentes judiciales. 3. Seleccionar personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los Pliegos de Condiciones y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resolución N° 2350 del 03 de diciembre de 2001, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones pertinentes, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente. 4. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida la empresa de vigilancia que tenga licencia de funcionamiento, como mínimo en el nivel básico I, presentando para la suscripción del acta de iniciación, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio o en su defecto la certificación del pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las

	<p>mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 2187 de 2001 y la Resolución N° 4007 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Garantizar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado.6. Mantener la presencia física del número de vigilantes contratados en los puestos de servicio, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados.7. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.8. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.9. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando el ICETEX, lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando el ICETEX lo exija, previo aviso al Contratista, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; igualmente dando aviso previo, el ICETEX podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en la respectiva orden.20. Previo aviso, el ICETEX, podrá incrementar los vigilantes, o solicitar la ubicación de los mismos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.21. El personal deberá estar debidamente uniformado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.22. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.23. Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día durante la duración del contrato, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.24. Dar aviso oportuno y por escrito al ICETEX sobre incumplimiento parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, inmediatamente, para que se adopten las medidas pertinentes, y garantizar que los informes mensuales, sean presentados con la periodicidad señalada y con sujeción a las especificaciones, contenidos y requerimientos establecidos contractualmente.25. Reportar oportunamente a la empresa hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.26. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencia hechas por el supervisor del contrato o quienes hagan las veces.27. Atender en debida forma los reclamos que le presente el ICETEX y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios o bienes de la entidad.28. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.29. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.30. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le
--	---

<p>formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del ICETEX, reparando, reintegrando o resituyendo el bien perdido, por uno igual o de características equivalentes. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.</p> <p>81. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio.</p> <p>82. Mantener comunicación permanente con los doce (12) puestos de vigilancia a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.</p> <p>83. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante el término de ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.</p> <p>84. Mantener con disponibilidad permanente un Supervisor, que servirá de enlace entre el ICETEX y el Contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica del Pliego de Condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo.</p> <p>85. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del ICETEX, quien en tal evento deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.</p> <p>86. Ejecutar las instrucciones especiales que imparta el ICETEX, para los vigilantes guardas encargados de la seguridad.</p> <p>87. Mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de los bienes muebles e inmuebles y de quienes laboran en las instalaciones del ICETEX.</p> <p>88. Verificar que los elementos del ICETEX, salgan con su respectiva Orden de salida.</p> <p>89. Solicitar documentos de identificación a visitantes, excepto cedula de ciudadanía, verificando el porte de ficha de ingreso e instruirlos sobre el lugar de destino.</p> <p>90. Elaborar un estudio de seguridad de las instalaciones objeto del contrato.</p> <p>91. Elaborar un estudio del riesgo y limitaciones de condiciones de acceso.</p> <p>92. El contratista brindará colaboración para el desarrollo de los planes de evacuación que implemente el ICETEX.</p> <p>93. Prestar asesoría técnica al ICETEX, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.</p> <p>94. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.</p> <p>95. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.</p> <p>96. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>97. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.</p> <p>98. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.</p> <p>99. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior.</p> <p>50. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que el ICETEX no le reconocerá pagos durante el periodo de entrega.</p> <p>51. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.</p> <p>52. El Contratista, previo requerimiento por parte del ICETEX y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>53. Cumplir con la totalidad de condiciones mínimas exigidas en cuanto a los aspectos técnicos requeridos.</p>

64. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
65. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
66. Presentar los protocolos de seguridad y procedimientos para cada uno de los puestos tanto de la ciudad de Bogotá, como los diferentes puntos de atención a nivel nacional.
67. Poner a disposición del Icoetex su infraestructura para proveer los servicios ofrecidos.
68. Dotar al personal empleados para cumplir con el objeto del contrato con el equipo necesario para prestar el servicio tales como uniforme completo, distintivos de identificación de la empresa, arma de dotación con la respectiva munición, equipos de comunicación, linternas, impermeables, detector de metales, y libros de registro.
69. Ejecutar acciones que eviten y extingan incendios, siniestros y accidentes en general.
60. Poner en conocimiento del Icoetex cualquier incidente en aras de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
61. Realizar cualquier otra función o misiones relacionadas con la vigilancia que el Icoetex pueda indicar.
62. Evitar la presencia de perros y otro tipo de animales dentro de las instalaciones de la Entidad, diferentes a los caninos que estén contratados con este proceso de selección.
63. Ser responsables de cerrar todas las puertas de las distintas dependencias, así también como apagar todas las luces interiores y exteriores.
64. Garantizar en todo momento la comunicación con el vigilante. Para ello el vigilante deberá estar provisto del correspondiente teléfono móvil.
65. Realizar las acciones necesarias para que el vigilante de turno se haga cargo de la central telefónica fuera de la jornada o de los turnos de trabajo habituales.
66. Mantener durante la ejecución del contrato el mismo personal de vigilancia ofrecido, salvo que por causas justificadas haya que efectuar algún cambio, que deberá ser comunicado con la debida oportunidad y anticipación.
67. Presentar los siguientes informes al supervisor del contrato de manera semanal: a) los funcionarios que diariamente permanecen en la sede después de la jornada laboral. b). Los funcionarios y las personas que ingresen a la sede del ICETEX, en días no laborales. c). Los vehículos de propiedad del ICETEX, asignados a los conductores que no sean INGRESADOS el fin de semana, como lo señala el protocolo de seguridad.
68. Presentar los documentos que se especifican en el presente pliego de condiciones, relacionados con Documentos Exigidos para el Personal, a la fecha del acta de inicio y cada vez que se presente el reemplazo o cambio del personal ofrecido con su propuesta por parte del CONTRATISTA, dicho personal deberá cumplir con el mismo perfil o superior al exigido en el presente pliego de condiciones.
69. Cumplir con los aportes parafiscales (al Sena y a la Caja de Compensación familiar), así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondos de Pensiones, Cesantías y demás establecidos en la Ley), los cuales deberán anexarse mensualmente a la facturación del servicio como requisitos para el pago.
70. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección pública con los permisos, absteniéndose de emplear armamento hechozo o no autorizado de acuerdo con la Ley.
71. El servicio sólo podrá utilizar para el desarrollo de sus actividades los medios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
72. El personal destinado al objeto de la presente licitación no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
73. El proponente se compromete a solicitar el estudio de seguridad del personal que prestará los diferentes servicios requeridos por el ICETEX, dicho estudio deberá ser realizado por Investigadores, Consultores y Asesores, debidamente acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
74. El Estudio de seguridad deberá ser entregado al supervisor del contrato, quien podrá solicitar las revisiones y actualizaciones que considere necesarias durante la ejecución

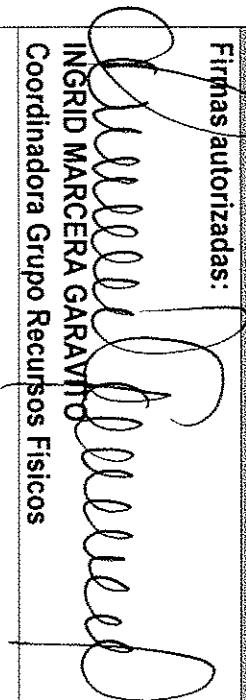
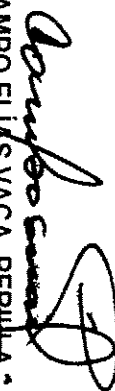
	<p>del contrato, así mismo para efecto de los reemplazos que se efectúen el contratista adjudicatario deberá aportar la hoja de vida del personal ofrecido con el estudio de seguridad respectivo.</p> <p>75. El proponente deberá contar con un sistema móvil de comunicación en dos vías, que permita una adecuada y rápida comunicación con el ICETEX.</p> <p>76. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor.</p>		
<p>16. El objeto de la contratación genera algún impacto Ambiental</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>17. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<p>N/A</p>		
<p>18. El objeto de la contratación genera residuos</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>19. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)</p>	<p>Ordinarios <input type="checkbox"/></p>	<p>Peligrosos <input type="checkbox"/></p>	<p>Hospitalarios <input type="checkbox"/></p>
<p>20. Obligaciones del ICETEX</p>	<p>El Icetex se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al contratista los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. • Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. • Exigir la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de salario y aportes de ley cumplimiento de la Ley 829 de 2003. 		
<p>21. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.</p> <p>Nota: Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las tarifas mínimas únicamente.</p>		
<p>22. Justificación anticipo o</p>	<p>N/A</p>		



pago anticipado:			
23. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"		Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	
Contratada	Si: <input type="checkbox"/>	Interventoría es Externa = Contratada	
Externa: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>		No. contrato
Razón Social	Por definir		
Contacto	Por definir		
Teléfono	Por definir		
Supervisión	Si <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Nombre del servidor	Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos		
N° Cédula de Ciudadanía:	52049675		
Dependencia	Coordinación Grupo de Recursos Físicos		
24. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)		No aplica.	
25. Ubicación de personal en el ICETEX: Cabe resaltar que el ICETEX NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo		En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX:	
		No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>
		No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>
ANÁLISIS DE RIESGOS Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la Entidad al efectuar un análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los siguientes:			
26. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo			
ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACION	PORCENTAJE DE ASIGNACION
1	RIESGOS ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo del servicio.	100%
			Contratista

		Expedición de nuevas normas que regulen la prestación del servicio, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.	50%	Contratista	
2	RIESGOS REGULATORIOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio	50%	Icetex	
3	RIESGO OPERATIVO	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio	100%	Contratista	
4	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista	
5	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio para el mantenimiento de los ascensores de la Entidad	50% 50%	Contratante Contratista	
<p>27. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</p>	<p>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento por un 20% del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato. • Calidad en el servicio por un 20% del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato. • Salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor del 10% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato. • Responsabilidad civil extracontractual que ampara los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por el uso indebido de armas de fuego, por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato. 				

28. Requiere Comité de Contratación	Aprobación Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación
-------------------------------------	---	-----------------------------	---

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el Manual de Contratación del ICETEX.

FIRMAS Y APROBACIONES	
<p>Firmas autorizadas:</p>  <p>INGRID MARCERA GARAVITO Coordinadora Grupo Recursos Fisicos</p>  <p>CAMPO ELIAS VACA PERILLA Secretario General (E)</p>	

<p>Firma Profesional responsable de Elaboración:</p>  <p>Francisco Moncayo Grupo de Administración de Recursos Fisicos</p>  <p>Julie Carolina Ormaná G. Grupo de Administración de Recursos Fisicos</p>	
--	--